Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 054-2009/MPH-CZ

Caraz, 07 de Abril de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010, de fecha 06 de Abril de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 123-09/UCEUI/MPH-Cz., la Jefatura de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, concluye que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y habiendo evaluado la documentación anexada a este informe, existe la posibilidad de la REVERSIÓN DEL LOTE Nº 17, Mz. 18 de la Urbanización Las Palmeras a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, teniendo en cuenta que dicha reversión conllevara a la futura subdivisión del predio en cuestión (CEI – LOSA DEPORTIVA);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 081-2009-OAJ/MPH-CZ., pertinentemente opina lo siguiente: 1).- Que, se ha procedido la desmembración del Lote Nº 17 de la Manzana 18 – Urbanización Las Palmeras, en dos sub lotes: 17-A, ocupado actualmente por la I.E.I Nº 409 – MARIA AUXILIADORA, en un área de 1,326.14 m2 y 17-B ocupado por la Losa Deportiva de uso público en un área de 1,232.11 m2, de tal manera que técnicamente es procedente la sub división; 2).- Que, es legal y procedente la REVERSIÓN PARCIAL del lote adjudicado en la parte que no ocupa la I.E.I. Nº 409 – MARIA AUXILIADORA; 3).- Que, el área técnica y legal, ejecutarán las acciones complementarias para la documentación e inscripción de la reversión y sub división. El Honorable Concejo Municipal se servirá tomar ACUERDO favorable sobre el caso propuesto a su consideración;

Que, con Dictamen Nº 007-2009-MPH-Cz/COIyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, elevan el Dictamen Nº 006-2009-MPH-Cz-COIyP de fecha 19 de Marzo de 2009, luego de levantadas las observaciones realizadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 009 de fecha 26 de Marzo de 2009; por tal motivo solicitamos al Pleno del Concejo APRUEBE LA REVERSIÓN PARCIAL del terreno ubicado en la Manzana 18, Lote 17 de la Zona de Expansión Urbana II "Urbanización las Palmeras", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al haberse producido la desmembración en 02 (dos) Sub Lotes: Sub Lote 17-A, ocupado actualmente por la Institución Educativa Inicial Nº 409 – María Auxiliadora, en un área 1,326.14 m2 y el Sub Lote 17-B ocupado por la Losa Deportiva de uso público en un área de 1,232.11 m2. Cabe indicar que dicho pedido se

realiza a fin de subsanar la omisión involuntaria del término REVERSIÓN que debe de anteceder el término SUB DIVISIÓN;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REVERTIR EN FORMA PARCIAL, el terreno ubicado en la Manzana 18, Lote 17 de la Zona de Expansión Urbana II, Urbanización "Las Palmeras" de la Ciudad de Caraz, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas; al haberse producido la desmembración en 02 (dos) Sub Lotes: Sub Lote 17-A, ocupado actualmente por la Institución Educativa Inicial N° 409 – María Auxiliadora, en un área 1,326.14 m2 y el Sub Lote 17-B ocupado por la Losa Deportiva de uso público en un área de 1,232.11 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Bancayo Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL